

Bases de la convocatoria:

1. Las solicitudes de los interesados para participar en una o más bolsas, se presentarán a través de acceso en la página web (<https://imd.sevilla.org>), registro y cumplimentación del formulario allí existente, **sin necesidad de adjuntar o aportar en ese momento ningún tipo de documentación acreditativa**. En ella, se autobaremarán los méritos que sean puntuables y que consideren que les corresponden.
2. El plazo de presentación es de 10 días naturales desde la fecha de publicación en el BOP, que no computará en el plazo.
3. Las diferentes categorías, con las titulaciones requeridas y los méritos valorables, se contienen en los anexos 1 («Ayudante de mantenimiento»), 2 («Oficial 1ª polivalente»), 3 («Oficial 1ª albañil»), 4 («Oficial 1ª electricista»), 5 («Oficial 1ª fontanero»), 6 («Oficial 1ª herrero»), 7 («Auxiliar Administrativo») y 8 («Técnico Auxiliar Deportivo»).
4. Luego de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, el IMD publicará en su «tablón de anuncios» y en su página web, la relación de solicitudes ordenadas por la puntuación autobaremada, **sin comprobación ni verificación alguna de los títulos, requisitos y méritos alegados**.
5. Una vez producida la necesidad de contratación temporal, el IMD se dirigirá a los aspirantes ordenados en la forma dicha en el punto anterior en proporción 4/1 respecto a los contratos a suscribir, para que aporten la documentación prevista en las Bases 3.4, 3.5 y 3.6 de las Bases Generales para la Formación de Bolsas de Trabajo para Acuerdo de 31/10/17 (anexo 9 que se adjunta). De no ser suficiente, o de existir empates, se ampliarán los llamamientos en el número que fuera necesario.
6. Este requerimiento se dirigirá a la dirección electrónica que necesariamente debe estar consignada en la solicitud, o en la expresada al registrar la solicitud en la página web.
7. A continuación, se publicará en el «tablón de anuncios» del IMD y en su página web, la calificación provisional comprobada de los aspirantes requeridos, que dispondrán de diez días naturales para su impugnación.
8. Por último, transcurrido ese plazo, se anunciará por los mismos medios la calificación final y se requerirá a los seleccionados para que acrediten los requisitos de las bases 2.2 y 2.3 del Anexo 9, con carácter previo a la firma del contrato.
9. En todo lo no recogido en los puntos anteriores, será de aplicación lo dispuesto en las «bases generales para la formación de bolsas de trabajo para la contratación de personal a tiempo cierto por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla» (Anexo 9).

Convocatoria aprobada por Decreto de 25/4/2018 del Gerente del IMD.